

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00141-00
AUTO No. 161

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. Tener en cuenta el escrito de ampliación de poder presentado por la apoderada de la parte demandada dentro de este asunto.
2. Requerir a las partes una vez más, para que se pronuncien en los términos del auto anterior, y en término de 5 días, precisándoseles que deben expresar **en conjunto** la voluntad de ser designados partidores.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ